



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 011-2015-00867 00
Asunto	Remite auto anterior - traslado liq crédito
AS No.	124V (1021)

No se accede a la solicitud que milita a folio 197, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de febrero de la presente anualidad (fl.193), se resolvió respecto de lo pretendido por el memorialista.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte actora (fl.198 a 199). Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffecda9e197ed242eb216018b9991391db9321e4e04a927cb849
3da0d52988de**

Documento generado en 08/07/2020 09:31:26 AM

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 27 de julio de 2020	
--	---	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-75 CSJANTA20-80, CSJANTA20-80, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 09 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 28 de julio del 2020.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12